



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 015 -2019-SA-OEA-INR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 24 de ABRIL del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-INR-003941-001, que contiene el Informe N° 94-2019-PROG-LOG-INR del Jefe del Equipo de Programación, Proveído N° 87-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y las Notas Informativas N° 135-2019-OEA/INR y N°157-2019-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Nota Informativa N° 122-2019-OAJ-INR del Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación del Comité de Selección del Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón correspondiente al ejercicio fiscal 2019; incluyéndose el procedimiento de selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, así mismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante documentos del visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-SA-DG-INR de fecha 10 de julio de 2017 el Titular de la entidad delegó en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes y titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de asumir la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del Proceso de Contratación correspondiente al Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia"; conforme se detalla a continuación:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
Manuel Adolfo Céspedes Cruces	José Colque Huapaya	Presidente
Pedro Antonio Rojas Tulich	María del Carmen Gonzales Celestino	Miembro
Juan Martín Curay Rivera	Rainer Alfaro Contreras	Miembro


ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección durante el desempeño en su cargo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,


LUCAS ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA
REG. CLAD N° 03906
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
CALLE ANTONIO RIVERA Y LARREA AMISTAD PERU - JAPON

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 ABR 2019

AJRBV/HMSArv
Distribución
() OEA
() OCI
() OAJ
() Interesados
() Oficina de Logística
() Responsable Portal INR